

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, dieciocho de junio de dos mil veintiuno

RADICADO	05001400301720200075200
PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Serfindata S.A. Nit. 900.060.469-1
DEMANDADO	María Magdalena López Torres C.C. 43.415.568
ASUNTO	Libra mandamiento de pago

Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín, mediante auto del 02 de marzo de 2021, que resolvió conflicto de competencia respecto al conocimiento de presente asunto.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta que la presente demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA, se encuentra ajustada a los presupuestos procesales de los artículos 82, 84, 430 y 422 del Código General del Proceso, y como los títulos valores aportados (Letras de cambio), reúne las exigencias de los artículos 621 y 671 del Código de Comercio, además del Decreto 806 de 2020 y presta mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de SERFINDATA S.A. Nit. 900.060.469-1 en contra de MARÍA MAGDALENA LÓPEZ TORRES C.C. 43.415.568 por los siguientes conceptos:

- a. Por la suma de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$1.785.477), por concepto de capital contenido en la letra de cambio No. 1240942, más los intereses de mora causados y liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, desde el 16 de agosto de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- b. Por la suma de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$1.785.477), por concepto de capital contenido en la letra de cambio No. 1240943, más los intereses de mora causados y liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, desde el 16 de septiembre de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada el presente auto, en atención

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN

Cra 52 42-73 PISO 15 OFICINA 1503 Medellín
Celular 3126879949 Teléfono 2323181
Correo electrónico cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co

a lo dispuesto en el **Decreto 806 del 4 de junio de 2020** y durante la vigencia del mismo, esto es, las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

Desde ya se le advierte a la parte actora que, para que la notificación personal se pueda surtir en la forma previamente indicada, deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica por sitio suministrado corresponde al utilizado por el demandado o la persona a notificar, además de informar la forma como obtuvo el correo electrónico y allegará prueba sumaria de ello.

Se les enterará a los demandados que se les concede el término de cinco (5) días para pagar el capital con intereses o de diez (10) días para proponer excepciones.

TERCERO: Se reconoce personería para actuar al abogado EDWIN ELIECER LOPEZ HOSTOS con T.P. 190.931 del C. S. de la J., en los términos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE

MARIA INES CARDONA MAZO
Juez

Marly Pulido García
Rdo. 2020-00752
Libra mandamiento ejecutivo

Firmado Por:

**MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb6bc372cf2c82065eed51eee9815a601cdee757ff687e4c2d1efbd595b9c1d8**
Documento generado en 18/06/2021 02:17:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN
Cra 52 42-73 PISO 15 OFICINA 1503 Medellín
Celular 3126879949 Teléfono 2323181
Correo electrónico cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co